



Resolución Gerencial Regional N° 0012 -2017-GORE-ICA/GRAF

Ica, 31 ENE 2017

VISTO, el Decreto Supremo N° 005-2017-PCM de fecha 26 de Enero del 2017, Oficio N° 249-2016-MDS/A (E: 2023-2016) de fecha 09 de Setiembre de 2016, Informe N° 085-2016-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL Informe N° 0120-2016-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 10 de octubre de 2016, sobre Afectación en Uso de Dos (02) Camión Volquete de 15 M³.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 249-2016-MDS/A (E: 2023-2016) de fecha 09 de Setiembre de 2016 el Sr. David Matías Atuncar-Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE-Chincha**, solicita al Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica, Afectación en Uso del Bien Mueble por el periodo de **Un (01) año** de 02 Camiones Volquetes de 15 M³, con la finalidad de efectuar trabajos de nivelación y aplanamiento de las rutas de circulación vehicular, entre otros;

Que, con proveído Hoja de Ruta E: 2023-2016 es derivado a Patrimonio para su evaluación y atención de fecha 13 de Setiembre de 2016, el mismo que con Informe N° 085-2016-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 19 de Setiembre del 2016, se solicita Opinión Técnica a la Oficina de Equipo Mecánico por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha de 02 Camión Volquetes, el que fue atendido con Informe N° 157-2016-GORE-ICA-OSEM/DNT por el Técnico Mecánico de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, donde opina técnicamente sobre la disponibilidad de la maquinaria pesada Inoperativas del Gobierno Regional Ica, siempre cuando supere las observaciones sobre las reparaciones del Camión Volquetes a la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha en calidad de Afectación en Uso del bien patrimonial;

Que, mediante Informe N° 701-2016-GORE-ICA-GRAF/SABA de fecha 19 de octubre de 2016, la Subgerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia Regional de Administración autorización de afectación de Uso de Maquinaria: **Camión Volquete** Marca: Volvo, Modelo: NL-10 PTO IC, N° de Chasis: 9BN2V3DXWG202459, N° de Motor: TD102F*275*28289, Código: V-076, Año: 1998, Estado: Inoperativo; **Camión Volquete** Marca: Volvo, Modelo: NL-10 PTO IC, N° de Chasis: 9BN2V2D4WG202782, N° de Motor: TD120FS*1571*60254, Código: V-247, Año: 1998, Estado: Inoperativo, a favor de la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha en atención a lo solicitado mediante proveído de la Gerencia Regional de Administración, solicita opinión y procedencia a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que, mediante Informe Legal N° 194-2016-GRAJ de fecha 31 de octubre de 2016 la Gerencia Asesoría Jurídica recomienda a la Gerencia Regional de administración y Finanzas que se remita la documentación pertinente a la Subgerencia de Abastecimiento para la elaboración y suscripción del acto resolutivo correspondiente;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29161 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", refiere en su artículo 43° "La **desafectación** de un bien de dominio público, al dominio privado del Estado procediendo cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para uso público o para prestar un servicio público, y será aprobada por la SBN, de acuerdo con sus respectivas competencias;



Que, el numeral 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, concordado con el numeral 9.2 del artículo 9 de la “Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)”, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; establece que, es un Régimen de Excepción regulado por el artículo 137° de la Constitución Política del Perú y que es dispuesto por la Presidencia de la República con acuerdo del Consejo de Ministros puede presentar de Oficio al Consejo de Ministros, la Declaratoria de Estado de Emergencia de la zona afectada por un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, por Decreto Supremo N° 005-2017-PCM de fecha 26 de enero de 2017 declaran en Estado de Emergencia en Distrito de la Provincia Departamento de Ica por un plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de las acciones necesarias a consecuencias de las inundaciones y huaycos en zonas críticas de la situación actual de lluvias en muy alto riesgo de susceptibilidad de movimientos de masa en diferentes distritos de la Provincia de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Desafectación de la Afectación en Uso cedido a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE-** de Dos (02) **Camión Volquete** Marca Volvo NL-10 PTO IC, Registro V-076 y **Camión Volquete** Marca Volvo NL-10 PTO IC, Registro V-247, por haberse declarado en Estado de Emergencia por Desastres Naturales e inundaciones y huaycos en zonas críticas de los Distritos, Provincia y Departamento de Ica, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución debiendo ser devuelta a su propietario Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Unidad de Patrimonio en coordinación con la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico realizar el Acta de Entrega-Recepción del bien conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, para la suscripción de la misma la Subgerencia de Abastecimiento y la Municipalidad Distrital de Sunampe-Chicha, debiendo ser internada dentro el plazo de 02 días

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Sunampe-Chincha, Sub Gerencia de Abastecimiento y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Administración y Finanzas
de enero del 2017
Subgerencia de Tecnologías de la Información
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. el original de la R.G.R N°012-2017 de fecha 31-01-2017.
La presente copia constituye la transcripción oficial de la resolución.

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Administración y Finanzas
MARTIN P. ZAMBRANO
Gerente Regional